



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Nuestra Constitución Nacional consigna en el artículo 2º que: "El poder emana del Pueblo, quien delibera y gobierna por medio de sus representantes y autoridades legalmente constituidas, con excepción de los casos del referéndum, consulta, iniciativa y revocatoria populares". Vale decir que, conforme al principio federal establecido, las provincias organizan sus instituciones como democracia participativa y, al adoptar para su gobierno la forma republicana y representativa, declaran que todos los actos de gobierno son públicos.

En la Provincia de Río Negro, en consonancia con ello, el artículo 138 de la Constitución provincial señala que "Las sesiones de la Legislatura son públicas salvo cuando la naturaleza de los asuntos a considerar exija lo contrario, lo que se determina por mayoría de votos". De esta manera, quedó claro en los constituyentes que la publicidad de los actos de gobierno es un principio esencial del Estado Democrático de Derecho.

La democracia se fortalece a través de la publicidad de los actos de quienes ejercen el gobierno, y la transmisión televisiva de las sesiones legislativas es un desprendimiento lógico de este principio fundamental.

La publicidad de los actos del Poder Legislativo, la sanción de las leyes provinciales, los debates, etcétera, deben ser abiertos a toda la ciudadanía a través de su difusión masiva. De esa manera se garantiza certeramente el conocimiento del accionar de los representantes del pueblo.

Por lo general, el acceso físico a las sesiones legislativas es limitado para la ciudadanía, tanto por cuestiones físicas como por las distancias que separan a las capitales del interior provincial. Y si bien en algunas provincias las sesiones se transmiten en vivo a través de la página oficial de Internet de nuestra legislatura, una importante franja de la sociedad carece de los medios operativos a la hora de ejercer efectivamente el derecho de informarse, y consecuentemente, pedir rendición de cuentas sobre las decisiones que adoptan sus representantes.

En consecuencia, considero que como provincias patagónicas que forman parte del Parlamento, podemos impulsar medidas para crear distintas alternativas y facilitar así la participación de la sociedad para que las instituciones democráticas estén cada vez más cerca del pueblo y ampliamente fortalecidas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En virtud de ello, creo que es de suma importancia la creación de espacios radiales y televisivos para que los ciudadanos patagónicos accedan a los debates parlamentarios de sus Legislaturas correspondientes.

En consideración de todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de esta iniciativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado la conformación de espacios radiales y televisivos oficiales para la difusión de las sesiones de las Legislaturas de las provincias que conforman la Región Patagónica, con el fin de publicitar las acciones de gobierno con un mayor alcance a toda la sociedad.

Artículo 2°.- De forma.